I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
18 JUL. 2012

CONTRATA ASIMILADA A GRADO
DE LA PERSONA QUE SE INDICA .. * 000501

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

Cerrillos, 29 JUN. 2012

V I S T O S:

La Factibilidad de Contratación Nº 100/102/2012 de Alcaldía; el Certificado Nº 402OF/109 /2012 y el Ordinario Nº 400/365/2012, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia Alcaldicia Nº 100/3440/2012; lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales de 1989; las normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades fijadas en la Ley Nº 19.280 de 1993, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
0 6 AGO. 2012
JEFE (S) DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 84 de la Ley Nº 18883, establece que todos los empleos a que se refiere el Estatuto Administrativo serán incompatibles entre sí.

Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros en el dictamen Nº 48049/2009, ha sostenido que el funcionario que es nombrado o contratado en un nuevo empleo incompatible con el que está desempeñando, al asumir el último, tácitamente manifiesta su voluntad de dejar el o los cargos que ejercía anteriormente, cesando por el solo ministerio de la ley en el primero de ellos, sin necesidad de ninguna otra formalidad, pues el referido cese opera por expreso mandato legal.

Que, mediante Providencia Alcaldicia Nº 100/3440/2012, se ordena poner término al contrato a honorarios suscrito con doña **MARÍA SOLEDAD OYARZÚN VÉLIZ** sancionado mediante decreto exento Nº 202/1004/2012.

D E C R E T O:

1. Contrátase, a contar del 01 de Junio de 2012 y mientras sean necesarios sus servicios, sin que dicho nombramiento pueda exceder del 30 de Junio de 2012, en el grado 15° del Escalafón Administrativo de la Planta Municipal, a doña **MARIA SOLEDAD OYARZÚN VELÍZ**, cédula de identidad Nº 15.667.976-3, quién se desempeñará en la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación Edilicia.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado a este nombramiento, sin expresión de causa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

000501

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

3. Déjase establecido que los antecedentes personales de ingreso al servicio, fueron remitidos para su registro, mediante decreto alcaldicio N° **201/162/2012**

4. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

AAC/CUCh/FCQ/
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Funcionario
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Página Web